



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

#...2

Fracción, XIV. "Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado." Además, de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Artículo 25, Fracción IV, Artículo 28, Fracción XV y artículo 31, Fracciones VI y X; así como lo mencionado en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, apartados: 203221102, 203311000, 203410000, 203413000.

Por esta razón es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México quien elabora la nómina de los trabajadores docentes adscritos a la Subsecretaría de Educación Básica, dependiente de la Secretaría de Educación, debido a esto, la información relativa a la nómina magisterial en educación básica desglosada por nivel educativo durante el período de 2000 a 2016, no se encuentra en esta dependencia. Sin embargo la información con la que sí cuenta esta Delegación Administrativa, respecto al número de docentes por nivel y gasto en nómina del año 2014, 2015 y 2016 se anexa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ATENTAMENTE
C.P. LUIS IGNACIO SIERRA VILLA
DELEGADO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DELEGACIÓN ADMVA. DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

LISV/mieje

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

NUMERO DE DOCENTES POR NIVEL, ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y GASTO EN NÓMINA POR AÑO.

NIVEL	NUM. DOCENTES			GASTO EN NÓMINA.		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
PREESCOLAR	12,951	12,702	13,229	3,293,213,722	3,424,322,999	3,378,105,943
PRIMARIA	36,131	35,133	36,061	9,816,452,227	10,173,212,537	10,930,270,112
SECUNDARIA	27,414	25,984	27,701	7,919,156,585	8,252,335,172	8,714,397,750



ATENTAMENTE

C.P. LUIS IGNACIO SIERRA VILLA
DELEGADO ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 205130020-0624/2017
Toluca, Estado de México
20 de febrero de 2017

**CIUDADANO
GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención al requerimiento de información con folio 00034/SE/IP/2017, presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en donde se solicita: "Nómina magisterial en educación básica desglosado por nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria) para la entidad federativa durante el período de 2000 a 2016: -Número de docentes -Gasto en nómina magisterial". (sic).

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 12, que establece: "*Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones*" y Artículo 4.18 de su Reglamento: "*Cuando sea procedente la solicitud, los sujetos obligados proporcionarán la información, tal como se encuentra en sus archivos; en consecuencia no deberán procesarla, resumirla, efectuar cálculos, ni practicar investigaciones, sin que implique incumplir con sus responsabilidades de Ley*", y lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 23, que a la letra dice: "*La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado*" y Artículo 24, "*A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos*":

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL**